

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

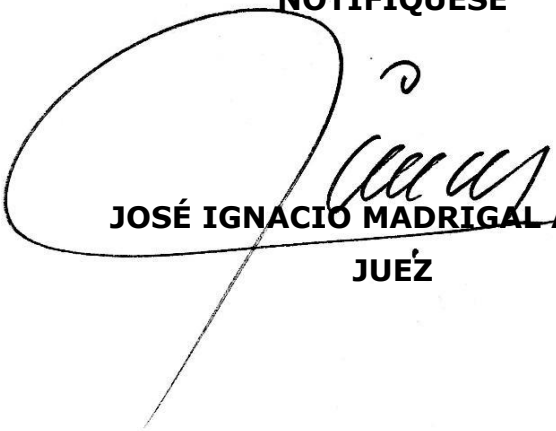
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL
DEMANDANTE	LEONEL ANCIZAR DUQUE HOYOS
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	05001 33 33 003 2019-00034- 00
ASUNTO	Corre traslados para alegar

De conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se corre traslado común a las partes por el término de **diez (10) días**, para que presenten los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**.

El agente del Ministerio público dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene.

Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE


JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CERTIFICO:**

Que en la fecha el auto anterior se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, **07 de diciembre de 2020**. Fijado a las 8 a.m.

BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
Secretaria